la propuesta, y un cálculo de los gastos que acarrearía la adopción de la propuesta de que se trate.

Cuando, a juicio del Secretario General, los gastos propuestos no puedan ser imputados a los créditos existentes, estos gastos no serán efectuados hasta que la Asamblea haya consignado los fondos necesarios, a menos que el Secretario General certifique que es posible tomar disposiciones al respecto con arreglo a las condiciones estipuladas en las resoluciones de la Asamblea General, relativas a los gastos imprevistos y extraordinarios y al fondo de operaciones.

164 (II). Presupuesto de Gastos Suplementarios para el ejercicio económico de 1947

La Asamblea General resuelve que:

1. Para el ejercicio económico de 1947, se consigna un crédito de 876.568 dólares, moneda de los Estados Unidos de América, como suplemento del crédito de 27.740.000 dólares, moneda de los Estados Unidos de América, consignado en virtud de la resolución 68 (I)[1], aprobada el 14 de diciembre de 1946, de la manera siguiente:

Sección		Crédito consignado por resolución 68 (I) Título B	Partidas modificadas: ampliación o reducción	Importe revisado de los créditos
		Dólares (EE.UU.)	Dólares (EE.UU.)	Dólares (EE.UU.)
	TÍTULO I—NACIONES UNIDAS			
I	Gastos de viaje de los representantes en la Asamblea General y de los miembros de comisiones y comités	1.090.500	-(68.371)	1.022.129
II	Gastos por servicios del personal	13.999.223	1.955.141	15.954.364
III	Gastos por contribuciones a la Caja de Previsión del Personal, a la Caja Provisional de Jubilación del Personal y prestaciones conexas	2.301.179	-(865.496)	1.435.683
IV	Gastos por servicios comunes	5.966.500	149.723	6.116.223
V	Gastos de instalación de la sede y gastos iniciales de contratación del personal	3.074.000	-(99.085)	2.974.915
VI	Gastos por las funciones de asesoramiento en materia de servicios sociales	670.186	-(115.344)	554.842
	TOTAL, TÍTULO I	27.101.588	956.568	28.058.156
	TÍTULO II — CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA			
VII	Gastos de la Corte Internacional de Justicia	387.894	-(55.000)	332.894
VIII	Gastos de la Secretaría y de los servicios comunes de la Corte Internacional de Justicia	250.518	(25.000)	225.518
	TOTAL, TÍTULO II	638.412	(80.000)	558.412
	TOTAL, TÍTULOS I y II	27.740.000	876.568	28.616.568

2. Podrán utilizarse cantidades que no excedan de las consignadas en la tercera columna (importe revisado de las partidas) del cuadro anterior, para el pago de las obligaciones contraídas, en concepto de artículos suministrados y de servicios prestados, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 1947 y el 31 de diciembre de 1947;

3. Los ingresos accesorios, hasta un total de 325.621 dólares (EE.UU.), son consignados para contribuir al pago de los gastos arriba indicados.

121a. sesión plenaria,
20 de noviembre de 1947.

165 (II). Relaciones Presupuestarias y Financieras con los Organismos Especializados

La Asamblea General,

Señala a la atención de la Organización Internacional del Trabajo, de la Organización de Alimentación y Agricultura, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Organización de Aviación Civil Internacional, las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con relación a los presupuestos de los organismos especializados para 1948, que se adjuntan a la presente como Anexo A.

121a. sesión plenaria,
20 de noviembre de 1947.

[1] Véanse las *Resoluciones adoptadas por la Asamblea General*, durante la segunda parte de su primer período de sesiones, página 95.

Anexo A

PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS PARA 1948

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, aprobado con las enmiendas introducidas por la Quinta Comisión

1. La Carta de las Naciones Unidas, en el párrafo 3 de su Artículo 17, previene que: "La Asamblea General considerará y aprobará los arreglos financieros y presupuestarios que se celebren con los organismos especializados de que trata el Artículo 57 y examinará los presupuestos administrativos de tales organismos especializados con el fin de hacer recomendaciones a los organismos correspondientes."

2. La Asamblea General, durante la primera parte de su primer período de sesiones, resolvió que una de las funciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, sería la de "examinar a nombre de la Asamblea General los presupuestos administrativos de los organismos especializados" (resolución 14 (I) de 13 de febrero de 1946).

3. Durante la segunda parte de su primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó los Acuerdos concluídos con la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Alimentación y Agricultura y la Organización de Aviación Civil Internacional, en cuya virtud las aludidas organizaciones se han comprometido *inter alia* a:

i) Consultar con las Naciones Unidas en el curso de la preparación de sus presupuestos;
ii) Transmitir sus presupuestos a las Naciones Unidas, para su examen por la Asamblea General, la que podrá formular recomendaciones "con relación a cualquier partida o partidas de dicho presupuesto";
iii) Seguir en la más amplia medida posible las prácticas y las reglas uniformes recomendadas por las Naciones Unidas.

Se prevenía, además, en estos Acuerdos que los representantes de las organizaciones citadas tendrían derecho a participar, sin derecho a voto, en las deliberaciones de la Asamblea General o en las de cualquiera de sus Comisiones, en todo tiempo durante el examen de sus presupuestos o de las cuestiones administrativas o financieras de carácter general que interesen a las organizaciones.

4. La Comisión Consultiva ha examinado ahora, en sus líneas generales, los presupuestos de estos cuatro organismos especializados para 1948[1]. La participación de los representantes de estos organismos en las deliberaciones de la Comisión facilitó considerablemente sus trabajos.

En el cuadro siguiente aparecen los totales generales de los gastos propuestos en los presupuestos, así como los totales correspondientes a los presupuestos de gastos correspondientes al ejercicio económico precedente.

Cuatro organismos especializados	*1948 Dólares*	*1947 EE.UU.*
Organización Internacional del Trabajo (período del 1° de enero al 31 de diciembre de 1948)	4.449.295[1]	3.756.362
Organización de Alimentación y Agricultura (período del 1° de enero al 31 de diciembre de 1948)	5.000.000[2]	5.048.000
Organización de Aviación Civil Internacional (período del 1° de julio de 1947 al 30 de junio de 1948)	2.625.000[3]	1.960.000
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (período del 1° de enero al 31 de diciembre de 1948)	8.507.821[4]	5.875.359
Total general	20.582.116	16.639.721

[1] Este total incluye una partida de $175.234 como fondo de reserva. Los ingresos diversos se calculan en $23.365.

[2] Este total incluye una partida de $624.709 para gastos ocasionales e imprevistos. Los ingresos diversos se calculan en $4.000.

[3] Este total incluye una cantidad de $125.000 como reserva para nuevos proyectos y gastos imprevistos, así como una partida de $94.000 para el Fondo de Operaciones y para el Fondo Común de Socorro de Emergencia. Los ingresos diversos se calculan en $25.000.

[4] Se incluye en este total la cantidad de $764.644 para gastos ocasionales e imprevistos. Los ingresos diversos se calculan en $20.000.

5. Le fué imposible a la Comisión examinar los presupuestos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, del Fondo Monetario Internacional, de la Unión Postal Universal, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, de la Comisión Interina de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Internacional de Refugiados, por no haberse concertado[1] ningún acuerdo entre estos organismos y las Naciones Unidas con arreglo al Artículo 57 de la Carta.

6. *Naturaleza del examen efectuado.* — La Comisión, al llevar a cabo su examen, tuvo en cuenta que los presupuestos ya habían sido sometidos a un examen minucioso por parte de las comisiones competentes, financieras o de otra índole, de los organismos interesados, y que en dos casos habían sido aprobados por las conferencias anuales de estos organismos. La Comisión Consultiva ha hecho notar que:

a) Que en junio de 1947, la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó el presupuesto de la Organización Internacional del Trabajo, en la cantidad propuesta por el Consejo de Administración, que había reducido en la suma aproximada de unos $380.000 el presupuesto de gastos presentado por el Director General.

b) El presupuesto de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, había sido examinado por el Comité de Finanzas del Consejo Ejecutivo. Este Comité ha llamado la atención de la Conferencia General (que habrá de verificarse en la ciudad de México durante el mes de noviembre de 1947) hacia

[1] El ejercicio económico de la Organización de Aviación Civil Internacional abarca el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de junio. En el caso de los demás organismos, como en el de las Naciones Unidas, el ejercicio económico coincide con el año civil.

[1] Más adelante la Asamblea General, en su 115a. sesión, aprobó los acuerdos concertados con los cinco primeros de estos organismos.

ciertos puntos, pero no formuló recomendaciones especiales para modificar las cifras propuestas.

c) La Comisión de Control Financiero redujo el presupuesto de la Organización de Alimentación y Agricultura de un total de $5.317.931 propuesto por el Director General a un total de $5.000.000. Posteriormente este total fué aprobado por la Conferencia de la organización en agosto de 1947.

d) La Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, aprobó en mayo de 1947 el presupuesto de esta organización, por un total que era inferior en unos $590.000 al propuesto por el Consejo Provisional.

7. Vistas las consideraciones anteriores, la Comisión Consultiva dedicó en esta ocasión su examen principalmente a las cuestiones de principio y de importancia general.

Recomendaciones generales

8. La Comisión estima que es conveniente que la Asamblea General haga dos recomendaciones de carácter general.

a) *Aplicación de las recomendaciones eventuales de la Asamblea General.* — Como puede ocurrir a menudo que las asambleas plenarias de los organismos especializados aprueben sus presupuestos antes de que la sea posible a la Asamblea General formular recomendaciones al respecto, la Comisión Consultiva propone que la Asamblea General debería recomendar que, durante su próximo período de sesiones, las asambleas plenarias interesadas autoricen a sus órganos ejecutivos permanentes a adoptar las medidas provisionales que estimen oportunas, dentro de los límites de sus poderes estatutarios, para aplicar las recomendaciones que pueda formular la Asamblea General.

b) *Estudio de los presupuestos por los propios organismos especializados.* — La Comisión estima esencial que todas las propuestas importantes de carácter administrativo y financiero, sean objeto de un estudio crítico y detenido por parte de una comisión compuesta por un número reducido de personas particularmente calificadas. Por lo tanto, la Comisión propone que se invite a los organismos especializados a revisar los métodos que utilizan para el examen de los proyectos de presupuesto, a fin de ver si responden a este requisito.

9. La Comisión consideró que otros puntos de carácter general merecían atención si bien, en su opinión, no exigían recomendaciones formales por parte de la Asamblea General.

10. *Consultas durante la preparación de los presupuestos, después de aprobados los programas.* — La Comisión observó que, no obstante las disposiciones de los acuerdos aprobados, en algunos casos aun no se había logrado, en la medida conveniente, efectuar las consultas previstas entre las Naciones Unidas y los organismos especializados. La Comisión considera que la celebración de consultas completas en todas las etapas de preparación de los presupuestos es muy importante no sólo por motivos de orden técnico, sino también porque de existir estrechas relaciones de trabajo en esta esfera, forzosamente habrían de descubrirse partes de los programas de trabajo que suponen una duplicación de funciones o en que puede ser indispensable la cooperación. Asimismo, estas relaciones pudieran indicar los casos en que sería posible realizar economías conjuntas y permitirían que una organización se beneficiara de la experiencia adquirida por las otras, por la comparación de las respectivas tablas de eficiencia en numerosos campos comunes, como por ejemplo en los servicios de conferencias, en la traducción, en la impresión, etc. Por lo tanto, la Comisión espera que en todos los casos llegue a ser una realidad la consulta activa.

11. *Forma del presupuesto.* — Las consultas deberían también conducir a una mayor uniformidad en la forma de presentación de los diversos presupuestos. La Comisión observó que, si bien en su forma actual los presupuestos presentan una analogía superficial, encierran diferencias fundamentales en sus detalles. La Comisión no ve obstáculos insuperables contra la eliminación de estas diferencias. Indica que debería tenderse, particularmente en el campo administrativo, a hacer posible la realización de comparaciones en lo referente al costo de los tipos de servicios que son comunes en las diferentes instituciones. La Comisión entiende que se han hecho progresos apreciables en este sentido gracias a los cambios de impresiones habidos entre las Secretarías. Por supuesto, la Comisión no estima que deba llevarse hasta un extremo injustificado el afán de uniformar los presupuestos.

12. *Coordinación y presentación de los programas de trabajo.* — En lo que respecta a la cuestión de elaborar el presupuesto en forma que indique el costo de las actividades del organismo, la Comisión desea también hacer resaltar la necesidad de justificar debidamente el presupuesto. Resulta imposible juzgar atinadamente los presupuestos de gastos, a menos de que cada sección o partida del presupuesto se acompañe de una exposición de los trabajos por realizar en el curso del ejercicio económico considerado. Asimismo, la presentación de los proyectos de trabajo es importante para la coordinación de los programas de trabajo de las Naciones Unidas, con los de los organismos especializados.

13. Se han expresado temores generalizados de que se superpongan y dupliquen las actividades de los organismos especializados y las de las Naciones Unidas. Recientemente, la Comisión Consultiva celebró una reunión conjunta con la Comisión de Coordinación. En esa reunión, los organismos especializados manifestaron que se daban perfecta cuenta del papel que el Consejo Económico y Social debería desempeñar en el desarrollo de un programa global de trabajo, y que se declaraban dispuestos a aceptarlo. Se han adoptado disposiciones con objeto de que el Consejo reciba informes, no sólo sobre las actividades anteriores de los organismos especializados, sino también sobre sus programas futuros, en cuanto sean previsibles con una exactitud suficiente. La Comisión Consultiva está convencida de que estos informes tendrán una importancia capital para la coordinación de los trabajos de las organizaciones internacionales. En su sentir, ha surgido un espíritu espontáneo de cooperación entre las Naciones Unidas y los organismos especializados

y se están estableciendo estrechas relaciones entre ellos.

14. *Controles financieros internos.*—En el curso de su estudio, la Comisión advirtió que las diversas organizaciones tenían diferentes sistemas de control financiero. La Organización de Alimentación y Agricultura, se encuentra en una situación única porque su presupuesto, por razones de orden material, se encuentra virtualmente limitado a un total aproximado de $5.000.000. Por consiguiente, se encuentra ante la obligación ineludible de ejercer un estricto control con el fin de que su programa se ajuste a los límites financieros predeterminados. Su control financiero interno comprende un importante servicio de comprobación de cuentas, subordinado al Jefe de Servicios Financieros, pero que en caso necesario puede rendir informes directos a la Comisión de Control Financiero. En cierta medida, los controles financieros que se ejercen en la Oficina Internacional del Trabajo y en la Organización de Aviación Civil Internacional son semejantes. En ambas organizaciones, no puede efectuarse ningún gasto, sin el previo asentimiento del Servicio Financiero, cuyo jefe tiene acceso directo al Director General o al Secretario General. El jefe del servicio de comprobación interna de cuentas de la Organización de Aviación Civil Internacional dirige sus informes directamente al Secretario General. La organización administrativa y presupuestaria de la UNESCO, es análoga a la de las Naciones Unidas. Como se verá en el párrafo 16 siguiente, los costos y las necesidades de personal de los diferentes sistemas, varían considerablemente, y la Comisión propone que durante el año de 1948 la Secretaría de las Naciones Unidas, en consulta con las Secretarías de los organismos especializados, realice un estudio comparativo de los diversos sistemas administrativos y financieros, encaminado a determinar el sistema más eficaz y económico, tomando en cuenta todos los factores. Propone, además, que se lleve a cabo un examen con objeto de determinar hasta qué punto existe una diferencia en la naturaleza de la comprobación externa de las cuentas que mandan efectuar los organismos especializados. La Comisión estima que la adopción de normas comunes para la comprobación de las cuentas, contribuiría al establecimiento de sanos métodos financieros comunes.

Observaciones que originan los Presupuestos de Gastos

15. Según se ha dicho en los párrafos precedentes, el presupuesto de la Organización de Alimentación y Agricultura está virtualmente limitada a un total aproximado de $5.000.000. Empero, se observará en el párrafo 4 anterior, que el total global de los presupuestos de los otros tres organismos especializados ha aumentado de $11,6 millones a $15,5 millones aproximadamente. La Comisión reconoce que cabe prever algún aumento en los gastos, cuando una organización embrionaria emprende actividades en gran escala por un año completo. No obstante, cree deber insistir en que, en vista de la situación económica de numerosos Estados Miembros, todos los organismos especializados deberían hacer todos los esfuerzos posibles para evitar el aumento injustificado de sus necesidades financieras. En el caso particular de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la que es más acentuado el aumento con relación al presupuesto de 1947, la Comisión ha observado que el programa de trabajo proyectado es sumamente vasto y desea proponer que la Asamblea General llame la atención de esa organización hacia la cuantía relativamente elevada de su presupuesto y la exhorte a hacer todos los esfuerzos posibles para realizar una reducción de su presupuesto.

16. No resultó posible en todos los casos efectuar una comparación detallada entre los presupuestos de 1948 y los de 1947, pero el cuadro reproducido a continuación permite hacer una comparación interesante entre los presupuestos de gastos de las Naciones Unidas para 1948 y los correspondientes a los cuatro organismos especializados con respecto a ciertas partidas comunes importantes. Por supuesto, resulta difícil sacar conclusiones firmes de este cuadro, dadas las diferencias que existen en la situación de estas organizaciones, pero las cifras ponen de relieve las observaciones formuladas en los párrafos 10, 11 y 14.

Gastos	Naciones Unidas[1]	OIT*	OAA*	OACI*	UNESCO
	Dólares (EE.UU.)	*Dólares (EE.UU.)*	*Dólares (EE.UU.)*	*Dólares (EE.UU.)*	*Dólares (EE.UU.)*
Sueldos (incluso horas extraordinarias y sueldos del personal temporal)					
Servicios administrativos y financieros[2]	1.433.199	60.000	100.000	70.000	290.000
Conferencias y servicios generales[2]	7.974.077	500.000	430.000	525.000	796.000
Otros departamentos o servicios	6.527.559	1.430.000	1.865.000	750.000	1.874.000
Subsidios	2.065.000	23.000	175.000	115.000	1.160.000
Caja de Previsión, etc.	1.852.652	312.000	330.000	115.000	163.000
Reembolso del impuesto sobre la renta	450.000	—	100.000	—	40.000
Gastos ocasionales, reservas, etc. y gastos imprevistos	—	175.000	625.000	125.000	765.000
Otros gastos	14.197.515	1.926.000	1.375.000	856.000	3.420.000
Total	34.500.000	4.426.000	5.000.000	2.556.000[3]	8.508.000

véase la página 48.

PERSONAL	NACIONES UNIDAS	OIT*	OAA*	OACI*	UNESCO*
Número de empleados propuestos para:					
Servicios administrativos y financieros[1]	—	20	27	25	87
Conferencias y servicios generales[1]	—	180	160	230	305
Otros departamentos o servicios	—	280	354	145	362
NÚMERO TOTAL DEL PERSONAL	—	480	541	400[4]	754

* Siglas correspondientes a la Organización Internacional del Trabajo, Organización de Alimentación y Agricultura y Organización de Aviación Civil Internacional. UNESCO son las siglas inglesas de Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

[1] Presupuestos revisados presentados por el Secretario General, antes de que interviniera la Quinta Comisión.

[2] Se emplean los términos "Servicios Administrativos y financieros" y "Conferencias y servicios generales" en el sentido que se les atribuye en el presupuesto de las Naciones Unidas, pero debido a las diferencias de organización, se han efectuado algunos ajustes en las partidas.

[3] Sin incluir la provisión para el fondo de operaciones.

[4] El número total de empleados propuesto por el Secretario General era de 442, pero la Conferencia efectuó una disminución de 10 por ciento en la partida correspondiente a los sueldos

17. *Sueldos, subsidios y Caja de Previsión.*—La Comisión entiende que una comisión consultiva mixta de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, ha realizado considerables trabajos preliminares con miras a crear un sistema de normas comunes en materia de trabajo y remuneración. La Comisión Consultiva estima que estos trabajos tienen suma importancia y que deberían tener como finalidad la creación de un sistema común que facilite la formación de un cuerpo de funcionarios internacionales. No es necesario que los organismos especializados acepten las prácticas seguidas por las Naciones Unidas o viceversa; lo que importa esencialmente es que unas y otras organizaciones adopten las mejores prácticas, sea quien fuere su iniciador. Forzosamente, se requerirán años para la formación de un buen cuerpo de funcionarios internacionales; sin embargo, deben echarse desde ahora los cimientos de esta institución.

18. La Comisión ha sido informada de que las escalas de sueldos y el sistema de clasificación del personal de la Organización de Alimentación y Agricultura eran, en conjunto, similares a los de las Naciones Unidas. La Organización Internacional del Trabajo ha adoptado ciertas medidas tendientes a hacer concordar, con bastante aproximación, sus escalas de sueldos con las de las Naciones Unidas, pero conservará su sistema de clasificación del personal en grandes categorías establecido desde hace largo tiempo. La Organización de Aviación Civil Internacional tiene su propio sistema de sueldos y clasificación. La UNESCO ha adoptado las escalas de sueldos de las Naciones Unidas (vigentes con anterioridad al 16 de junio de 1947) y el mismo sistema de subsidios familiares, pero no efectúa el pago de otros subsidios que actualmente rigen en las Naciones Unidas, como el subsidio de alquiler y el de expatriación. Empero, se ha informado a la Comisión, de que una cantidad de $1.070.178 consignada en el presupuesto por esa organización en concepto de "subsidio de alojamiento", se destinaba al pago, durante un período no limitado, de un subsidio diario de $5 a los miembros del personal sin familiares a su cargo, y de $7 a los que tienen personas a su cargo. Así, pues, este subsidio corresponde a las antiguas dietas que pagaron las Naciones Unidas hasta el mes de marzo de 1947, en que fueron reducidas, hasta que, por último, fueron suprimidas en junio de 1947. Aunque no posee información completa acerca de las dificultades con que tropieza el personal de París, la Comisión Consultiva duda que estos subsidios sean necesarios y recomienda que la UNESCO examine detenidamente la cuestión.

19. En lo que se refiere a las disposiciones referentes a las contribuciones a la Caja de Previsión, la Comisión ha sido informada de que la Organización Internacional del Trabajo ha decidido entablar conversaciones con las Naciones Unidas con miras a su afiliación a la Caja de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. La Organización de Alimentación y Agricultura piensa adoptar una medida análoga y ha consignado en su presupuesto una partida para este fin. La Comisión estima que la existencia de una caja común de pensiones facilitaría el intercambio de personal y favorecería la creación de un cuerpo de funcionarios internacionales capaz de desempeñar tareas diversas.

20. *Reembolso del impuesto nacional sobre la renta.*—La Comisión tiene entendido que la Organización de Alimentación y Agricultura, y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, se encuentran en una situación análoga a la de las Naciones Unidas en lo referente a los impuestos nacionales sobre los sueldos devengados por su personal. La Organización Internacional del Trabajo y la Organización de Aviación Civil Internacional contratan generalmente a su personal subalterno en el país y pagan remuneraciones brutas que están sujetas al impuesto canadiense sobre la renta. El personal "internacional" de la Organización Internacional del Trabajo está exento del pago del impuesto canadiense sobre la renta y percibe remuneraciones netas. Gozan de la misma exención los miembros no canadienses del personal "internacional" de la Organización Internacional de Aviación Civil; sin embargo, esta organización ha establecido un sistema de tributación interna (es decir, un sistema de contribuciones del personal), en cuya virtud su personal está sujeto al pago de un impuesto sobre los sueldos

en una forma u otra. No se ha decidido aún qué destino se dará a los ingresos recaudados como resultado de la tributación interna.

21. A juicio de la Comisión, antes de hacer recomendaciones a los organismos especializados, es preciso esperar que se tome alguna decisión respecto de su informe referente a la nivelación de los impuestos en las Naciones Unidas (documento A/396); en caso de que se apruebe este informe en principio, convendrá recomendar a los organismos especializados que carezcan de un sistema de tributación interna que adopten uno.

22. *Costo de los documentos y de las actas.*— El costo de los documentos y de las actas, en relación con los gastos totales, parece constituir una carga menos gravosa para los organismos especializados que para las Naciones Unidas. Por ejemplo, en el caso de la Organización Internacional del Trabajo, la Comisión ha sido informada de que las actas taquigráficas de la Conferencia General se imprimían en los tres idiomas oficiales de la Organización, pero que sólo se levantaban actas resumidas de las sesiones de las comisiones de las Conferencias, y no se hacían imprimir estas actas. Al parecer, la Organización de Alimentación y Agricultura, en donde existen cuatro idiomas oficiales, sólo manda imprimir documentos en alguno de estos idiomas cuando la demanda justifica su impresión; cabe notar que, en el pasado, esta organización ha hecho levantar actas taquigráficas, pero la Comisión ha sabido que en lo porvenir estas actas sólo se levantarán en las sesiones plenarias de la Conferencia y del Consejo. La Comisión considera que los organismos especializados debieran evitar el interpretar con excesiva latitud los artículos de sus reglamentos relativos a los idiomas y se ha complacido en observar que, en general, parece haberse seguido este criterio.

Resumen de las recomendaciones

23. Como las relaciones de trabajo entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, aun se encuentran en vías de desarrollo y son objeto de diversas propuestas presentadas a la Asamblea General en el actual período de sesiones, la Comisión Consultiva se ha limitado a esbozar en el presente informe las líneas generales del problema. Mientras no haya habido tiempo para hacer concordar más estrechamente la forma de los diversos presupuestos y de justificar las partidas presupuestarias por medio de programas de trabajo, la comparación de los presupuestos entre sí y con el de las Naciones Unidas, vendrá a ser una comparación de elementos dispares. A medida que empiecen a dar resultados prácticos los diferentes acuerdos, y a medida que se vayan estrechando las relaciones entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, la Comisión espera que le será dable realizar un examen más detenido de los presupuestos. La Comisión estima que, para el presente año, bastará hacer resaltar la extrema necesidad de realizar economías y proponer que la Asamblea General recomiende que

a) Las asambleas plenarias de los organismos especializados autoricen a sus autoridades ejecutivas a tomar, dentro de los límites de sus actuales poderes estatutarios, las medidas que estimen oportunas con respecto a las recomendaciones que pudiera dirigirles la Asamblea General, si las asambleas plenarias mismas no pueden dar curso a estas recomendaciones sin que de ello resulte considerable demora;

b) Los organismos especializados dispongan, si no lo han hecho ya, que antes de ser sometidos al examen de su asamblea plenaria, sus presupuestos de gastos sean objeto de un estudio detenido por una comisión integrada por personas especialmente calificadas en materia administrativa y financiera;

c) Se señale a la atención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura la cuantía relativamente elevada de sus presupuestos de gastos. Debería exhortarse a esta organización a hacer todos sus esfuerzos para lograr una reducción de su presupuesto. Debería examinar detenidamente si es necesario seguir pagando subsidios de alojamiento en forma continua;

d) Los organismos especializados que no lo hubieren hecho así, deberían tomar las medidas necesarias para afiliarse a la Caja de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y hacer cuanto puedan, tanto por éste como por otros medios, para realizar la uniformidad de las condiciones de trabajo necesarias para la creación de un cuerpo de funcionarios internacionales.

24. La Comisión Consultiva desea recalcar nuevamente que, en último análisis, *son los propios Estados Miembros quienes deben realizar el grado necesario de coordinación entre las Naciones Unidas y los organismos especializados.* Si, en las conferencias de las diversas organizaciones, los Estados Miembros obran con consistencia y de conformidad con las recomendaciones que pueda formular la Asamblea General, podrán contribuir considerablemente a asegurar que los servicios internacionales en su conjunto funcionen con eficacia y economía.

166 (II). Presupuesto de las Naciones Unidas para el ejercicio económico de 1948

A

RESOLUCION POR LA QUE SE CONSIGNAN CREDITOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1948

La Asamblea General

Resuelve que para el ejercicio económico de 1948:

1. Se consigna por la presente la cantidad de 34.825.195 dólares de los Estados Unidos de América, para los fines siguientes: